

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Folio No. **0881**

LA-000956

DÍA	MES	AÑO
12	12	2024

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA [REDACTED]		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL "RESTAURANTE EL RINCÓN SINALOENSE"		ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO [REDACTED]			
NO EXTERIOR [REDACTED]	NO. INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN [REDACTED]	CÓDIGO POSTAL [REDACTED]
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES [REDACTED]		TELÉFONO S/N	

ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE SERVICIO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL CONSUMO CON LOS ALIMENTOS HASTA DE 12° G.L. (RESTAURANTE)	CLAVE CATASTRAL
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	TAMAÑO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> MICRO <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input checked="" type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE

TRAMITE SOLICITADO

<input checked="" type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	<input type="checkbox"/>

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 356 FRACCIÓN XXII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 07:00 A LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE DE LUNES A DOMINGO, EL CONSUMO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 11:00 A LAS 00:30 HORAS. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 338, 339 Y 363 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 23 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 338, 361, 362, 363, 366, 373, 375, 386, 449, 450, 451, 452, 458 Y 459 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CONFORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

<p>AUTORIZO</p>  <p>LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>VO. BO.</p>  <p>MTRO. ÓSCAR CARRILLO NIETO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>
--	---